

MINUTA ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTACIÓN LEGAL POR  
VENCER.  
(ASAMBLEA COMUNITARIA ANUAL, SIN QUORUM)

ACTA No. \_\_ - 20\_\_

En La \_\_\_\_\_, con domicilio en el \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_, constituidos en \_\_\_\_\_, para celebrar Asamblea Comunitaria Anual, dirigidos por la Junta Directiva a través del Presidente, para hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** La Junta Directiva a través del señor \_\_\_\_\_, en su calidad de Presidente, previa convocatoria efectuada para el efecto, da la bienvenida y procede a verificar el número de miembros presentes, al confirmar que *no existe* quórum mínimo legal necesario para la celebración de este tipo de Asamblea Comunitaria y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Empresas Campesinas Asociativas, se da un lapso de espera de dos horas, reanudando con los presentes y habiendo transcurrido dos horas después de la hora convocada para la celebración de la presente Asamblea Comunitaria y al no contar con el quórum mínimo legal necesario, se pregunta a los presentes si están de acuerdo en que la misma se celebre con los presentes, quienes están de acuerdo con su celebración, haciéndose constar tal extremo y tomar como válidas las decisiones que hoy se adopten, se da por iniciada y manifiesta que el punto de agenda propuesto para hoy es conocer y someter a consideración de esta Asamblea Comunitaria la elección de la Junta Directiva, de la Junta de Vigilancia, del nombramiento del Representante Legal de la Empresa y de la fecha de toma de posesión, punto que es aprobado por la Asamblea Comunitaria. **SEGUNDO:** A continuación, los presentes constituidos en Asamblea Comunitaria Anual, proceden a elegir a los miembros de la Junta Directiva, por un período de dos años comprendido del \_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_ al \_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_, de la siguiente manera: **JUNTA DIRECTIVA:**

Presidente: \_\_\_\_\_, quien ejercerá la Representación Legal;

Vicepresidente: \_\_\_\_\_;

Secretario: \_\_\_\_\_;

Tesorero: \_\_\_\_\_;

Vocal primero: \_\_\_\_\_;

Vocal segundo: \_\_\_\_\_. (CORROBORAR EN ESTATUTOS, CUÁNTOS VOLAE SON)

Por lo que con base en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Empresas Campesinas Asociativas, la Representación Legal de la Empresa le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, el señor \_\_\_\_\_, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-\_\_\_\_\_, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y en ausencia del Presidente, la representación legal le

MINUTA ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTACIÓN LEGAL POR  
VENCER.  
(ASAMBLEA COMUNITARIA ANUAL, SIN QUORUM)

corresponde al Vicepresidente, el señor \_\_\_\_\_, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- \_\_\_\_\_, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y en ausencia de ambos le corresponde al Vocal Primero, el señor \_\_\_\_\_, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- \_\_\_\_\_, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.

**DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:**

Titular primero: \_\_\_\_\_;

Titular segundo: \_\_\_\_\_;

Titular tercero: \_\_\_\_\_, fungiendo como Presidente de la Junta de Vigilancia el Titular \_\_\_\_\_; (ACÁ INDICAR QUIÉN DE LOS 3 TITULARES, FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA).

Suplente primero: \_\_\_\_\_;

Suplente segundo: \_\_\_\_\_;

Las personas electas se comprometen ante los presentes constituidos en Asamblea Comunitaria Anual a desempeñar sus cargos con responsabilidad y honestidad durante el período para el cual fueron electas, manifiestan que respetarán y harán valer los derechos y obligaciones contenidas en la Ley de Empresas Campesinas Asociativas, el Reglamento de la Ley y los Estatutos de la Empresa, haciendo constar que se dio cumplimiento al artículo 21 del Reglamento de la Ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente Asamblea comunitaria anual en el mismo lugar y fecha, \_\_\_\_\_ horas después de su inicio, contenida en los folios \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del libro de actas de la Empresa referida, autorizado por el Registro de Empresas Campesinas Asociativas; se lee el contenido íntegro de la misma a los presentes, quienes enterados de su contenido, objeto y validez, la ratifican, aceptan y firman los que saben hacerlo y quienes no, dejan la impresión de su dedo pulgar de la mano derecha.